

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 926

Fecha: Martes 10 de febrero de 2026

Inicio: 08:06 a.m.

Presentes:

M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernández Alpizar, Ing. Sofía García Romero, Srita. María José Zamora Vargas y Srita. Raisha Cuero Mosquera

Ausente injustificado:

Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras

**Profesional en
Administración:**

Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Técnica de Apoyo a Órganos
Colegiados:**

Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de las minutas [N.º924](#) y [N.º925](#)
3. [Correspondencia](#)
4. Informe de la Coordinación
5. Dar por no atendido el acuerdo de la sesión 3328, artículo 13, referido a los Transitorios Reglamento de Investigación y Extensión (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) [S 34xx No atendido transitorios Reglamento Inv. y Ext..docx](#)

6. Revisión del [cuadro](#) sobre el Reglamento de Cursos de Verano (a cargo de la señora Raquel Lafuente)
7. [Modificación de los artículos 19 y 50 del Reglamento de Investigación y Extensión](#) (a cargo de la señorita Sofia García Romero)
8. [Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.](#)
9. **Audiencia:** Informe de la Comisión de Carrera Profesional. **Personas invitadas:** M.Sc. Alexander Borbón Alpizar, presidente Comisión Carrera Profesional. 10:00 am
10. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. [Cuadro comparativo](#). (a cargo de la señora Raquel Lafuente) **Exp-CI-175-2023**
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de las minutas N.º924 y N.º925

Se someten a votación la minuta N.º924 y es aprobada por unanimidad.

Se someten a votación la minuta N.º925, en la misma se abstiene de votar la señorita Raisha Cuero Mosquera por haber estado ausente en la reunión.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3402, Artículo 9, inciso d, del 26 de marzo de 2025, donde se solicita presentar anualmente (2026-2029) en el mes de marzo un informe sobre la ejecución del Plan piloto para aumentar el

ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se toma nota.**

a.2 Correo electrónico con fecha de recibido 23 de enero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, inciso e, del 19 de marzo de 2025, en cuanto a la fecha de entrega del producto final, la cual está pactada para el 31 marzo 2026. **Se toma nota. Punto de agenda.**

a.3 SCI-062-2026 Memorando con fecha recibido el 3 de febrero de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica la correspondencia registrada del 23 al 29 de enero de 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3438 del 4 de febrero de 2026. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente**

a.4 Correo electrónico con fecha de recibido 03 de febrero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento de la Sesión Ordinaria N.º 3417, Artículo 10, inciso h, del 06 de agosto de 2025, en lo que corresponde a la investigación preliminar, la fecha de entregada fue pactada fue el 30 de noviembre de 2025, misma que se encuentra vencida. El inciso h, se refiere a la solicitud por el incumplimiento de acuerdos desde el 2022 relativos a: h. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia presentar un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos **Se toma nota.**

a.6 Correo electrónico con fecha de recibido 03 de febrero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento de la Sesión

Ordinaria N.º 3417, Artículo 10, inciso c, del 06 de agosto de 2025, en lo que corresponde a la documento en el que se exponga con todo detalle en qué consiste el plan piloto de la carrera Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón, la fecha de entrega pactada fue el 14 de agosto de 2025, misma que se encuentra vencida. Se toma nota. Se solicita enviar un oficio a Docencia y a la Escuela de Ing. Agrícola para que indiquen cuáles fueron los resultados de matrícula y además cuales son las acciones que se pretenden seguir este año. Se solicita hacer en el memorando un recuento de las acciones realizadas y trámites con respecto a este tema desde esta Comisión.

a.7 [OPI-036-2026](#) Memorando con fecha recibido 4 de febrero de 2026, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual informa que la licenciada Jenny Zúñiga Valverde será la representante de la Oficina de Planificación Institucional en la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico. **Se anexa al Exp-CI-338-2024**

a.8 [VIE-026-2026](#) Memorando con fecha recibido 4 de febrero de 2026, suscrito por el doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual informa que el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, Director de Posgrados, será el representante de la VIE en la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico. **Se anexa al Exp-CI-338-2024**

a.9 [GTH-051-2026](#) Memorando con fecha recibido 4 de febrero de 2026, suscrito por la máster Sofía Meza Brenes, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual informa que el máster Jean Carlo Brenes Arrieta, será el representante de GTH en la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico. **Se anexa al Exp-CI-338-2024**

a.10 [VIESA-044-2026](#) Memorando con fecha recibido 5 de febrero de 2026, suscrito por la licenciada Cindy Teresita Ramírez Coto, coordinadora de la Comisión *ad hoc* reforma integral del Reglamento de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual solicita una prórroga para la presentación del producto final al 31 de marzo de 2026. **Se anexa al Exp-CI-476-2025**

a.11 [FEITEC-REPE-035-2026](#) Memorando con fecha recibido 5 de febrero de

2026, suscrito por el señor Steiner Ramos Castillo, representación estudiantil de la Federación de Estudiantes, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual se informa que la señorita Raisha Cuero Mosquera será la representante estudiantil ante la Comisión *ad hoc* encargada de la propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se anexa al Exp-CI-338-2024

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3437 DEL 4 DE FEBRERO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-062-2026

b.1 FEITEC-REPE-011-2026 Memorando con fecha de recibido 25 de enero de 2026, suscrito por el señor Steiner Ramos Castrillo de la secretaría de representación estudiantil de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el nombramiento de la nueva representante estudiantil ante la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el ITCR. Se designa a la señorita Mielles de Nazaret Aguilar Villalobos, cuyo nombramiento regirá a partir de la comunicación del memorando y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Secretaría del Consejo Institucional gestiona la respectiva juramentación con la presidencia del Consejo Institucional. También se puso en conocimiento de la coordinación de la comisión especial, bajo indicación de que la juramentación se mantiene pendiente. Tema resuelto, a la espera de la juramentación.

b.2 DAIR-007-2026 Memorando con fecha de recibido 03 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual solicita al Consejo Institucional el informe de orientación y fiscalización de ejecución de las Políticas Generales del periodo 2025 para ser presentado en la AIR 114-2026.

Se trasladó para atención a las tres comisiones permanentes. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Consejo Institucional, el informe es elaborado en conjunto por las coordinaciones de las comisiones permanentes.

- El 15 de abril deberá estar publicado el informe en el sitio web.**
- El 29 de abril deberá enviarse un resumen ejecutivo en formato Word y también deberá presentarse el informe ante la Asamblea (30 minutos para exposición).**

Tema a cargo de la señora Raquel Lafuente

b.3 DAIR-008-2026 Memorando con fecha de recibido 03 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual solicita al Consejo Institucional el informe de ejecución de acuerdos del IV Congreso Institucional para presentación en la AIR-114-2026.

Se trasladó para atención a las tres comisiones permanentes para que en conjunto determinen su atención.

— **El 15 de abril deberá estar publicado el informe en el sitio web.**

— **El 29 de abril deberá enviarse un resumen ejecutivo en formato Word y también deberá presentarse el informe ante la Asamblea (15 minutos para exposición).**

Tema a cargo de las señoras Marilyn Sánchez y Jessica Venegas.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 SCI-047-2026 Memorando con fecha de recibido no consignada; fecha del documento 29 de enero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio CIE-382-2025 y se analiza la aplicación de la normativa vigente en los trámites de programas y centros de investigación y extensión.

c.2 SCI-048-2026 Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita información a la Rectoría sobre las acciones administrativas relacionadas con el Artículo Sexto del Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, a raíz del oficio AUDI-AD-009-2025 de la Auditoría Interna, se solicita informar acciones definidas o en curso, valoración de una eventual revisión del acuerdo a la luz de los avances en automatización de jornadas y horarios, así como plazos y responsables, con el fin de mitigar riesgos, fortalecer el sistema de control interno y resguardar la seguridad jurídica institucional.

c.3 SCI-049-2026 Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno y a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional, en el cual se realiza una aclaración respecto a la atención del oficio VIESA-433-2025 y a la actuación del Consejo Institucional en relación con la recomendación 4.2 del Informe AUDI-CI-004-2025, comunicada mediante el oficio AUDI-258-2025. Se indica que dicho acuerdo proveyó el insumo

necesario para continuar las acciones vinculadas a la recomendación citada, con el fin de reflejar adecuadamente el estado de cumplimiento en el SIR y fortalecer la coordinación interinstitucional.

c.4 [SCI-050-2026](#) Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, con copia al Consejo Institucional, en el cual se formulan consultas técnicas y normativas sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje (RREA) en lo relativo a la incorporación y regulación del concepto de énfasis en los planes de estudio, en atención al oficio ViDa-1157-2025. **Se anexa al Exp-CI-556-2026**

c.4 [SCI-051-2026](#) Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y a la señorita María José Zamora Vargas, presidenta del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles adoptado en la reunión N.º 924 del 27 de enero de 2026, relativo a la propuesta del Reglamento General de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se declara procedente la iniciativa de reforma, se integra una Comisión ad hoc conforme al Reglamento de Normalización Institucional, se designa como ente técnico al Departamento de Gestión del Talento Humano, se solicita a las instancias involucradas la designación de sus representantes en un plazo de cinco días hábiles, y se nombra a la representación de dicho departamento como coordinadora de la comisión, indicando que el dictamen carece de efectos jurídicos propios y no es objeto de impugnación. **Se anexa al Exp-CI-338-2024**

c.6 [SCI-065-2026](#) Memorando con fecha 4 de febrero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, coordinador del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, a través del cual, se informa sobre la creación de Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de modificación del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica, declarando al Comité Institucional para el

Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE) como ente técnico para dictaminar la propuesta del reglamento correspondiente; se solicita al CIRE, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en un plazo de cinco días hábiles, designen a sus representantes ante la Comisión ad hoc; y designar a la persona representante del CIRE como coordinadora de dicha comisión. **Se anexa al Exp-CI-329-2024**

c.7 SCI-066-2026 Memorando con fecha 4 de febrero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, a través del cual, se le da atención del oficio ViDa-1180-2025 relativo a la solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta normativa del proceso de prematrícula, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3409, artículo 9, del 28 de mayo de 2025, indicando que se dispuso ampliar hasta el 13 de marzo de 2026 el plazo otorgado al Consejo de Docencia para presentar la propuesta normativa sobre el proceso de prematrícula, encomendada mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3409, artículo 9, del 28 de mayo de 2025. **Se anexa al Exp-CI-570-2026**

c.8 SCI-067-2026 Memorando con fecha de recibido 04 de febrero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Cindy Teresita Ramírez Coto, representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica el cambio de nombramiento de la persona representante de la Oficina de Asesoría Legal ante la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se indica que, mediante el oficio AL-059-2025, del 22 de enero de 2026, se informa que el máster Juan Pablo Alcázar Villalobos asumirá la representación de dicha comisión, en sustitución del licenciado Johathan Quesada Sojo. **Se anexa al Exp-CI-476-2025**

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora informó que sostuvo una reunión con el señor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, quien remitirá un memorando con una solicitud relacionada con la participación de la representación de la Escuela de Educación Técnica en el Consejo de Posgrado. Indicó que se está a la espera del ingreso formal de dicha solicitud para analizar sus términos y determinar el trámite correspondiente.

Asimismo, señaló que se reunió, junto con el señor Randall Blanco, con la señora Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, con el propósito de comprender los efectos que generó una modificación al Reglamento de dependencias y subdependencias en relación con el promedio de calificación requerido para que una persona pueda postularse como coordinadora.

Explicó que, tras comprender la situación planteada por dicha oficina dependencia, se trabajó en la identificación de una alternativa de solución, la cual ya fue revisada con otras personas asesoras y se espera presentar próximamente a esta Comisión.

Adicionalmente, comunicó que mantuvo una reunión con la señora Camila Delgado, vicerrectora de VIESA quien manifestó dificultades para resolver el tema del reglamento de la Defensoría Estudiantil, debido a diferencias sobre las competencias y ubicación en el organigrama institucional de dicha figura. Señaló que se conversó sobre la posibilidad de que dicha oficina emita normas o procedimientos internos dentro de su ámbito de actuación.

Finalmente, trasladó la preocupación de la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos respecto a la información que esta Comisión había solicitado a diversas dependencias sobre acciones en salud mental. Indicó que las unidades remitieron la información y se mantienen a la espera de conocer si el Consejo o la Comisión adoptarán alguna acción posterior, por lo que consultó a la señora Laura Hernández sobre el estado de ese tema.

La señora Hernández solicita por ende que el tema se agende para la próxima reunión.

5. Dar por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3328, artículo 13, referido a los Transitorios Reglamento de Investigación y Extensión (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

La señora coordinadora contextualiza que este punto en la agenda es relativo a dar por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3328, artículo 3, referente a los transitorios del Reglamento de Investigación y Extensión.

Señala que ya se había otorgado un plazo para su atención y que, al no haberse recibido respuesta, corresponde declarar la falta de cumplimiento, conforme al seguimiento que realiza el Consejo Institucional.

La señora Jessica Venegas Gamboa hace uso de la palabra y expone a las personas integrantes de esta Comisión el borrador de la propuesta para declarar la falta de cumplimiento de los Transitorios I, II, III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Expone el contexto de los transitorios del Reglamento aprobado en 2023, indicando que estos asignaban responsabilidades con plazos a la Rectoría, al Consejo de Docencia y al Consejo de Investigación y Extensión. Detalla el contenido de cada transitorio (disposiciones de investigación y extensión, normativa de laboratorios, manual de cargas y estrategias docentes).

Explica que en septiembre de 2024 se amplió el plazo al CIE hasta el 31 de diciembre, y describe los seguimientos realizados mediante oficios y recordatorios.

Señala que el CIE informó avances en diciembre de 2024, pero sin plazo concreto de cumplimiento, indicando que continuarían trabajando durante 2025.

Añade que en marzo de 2025 se comunicaron acciones de la comisión correspondiente al transitorio 2 y que el Consejo de Docencia solicitó asignar los transitorios 3 y 4 a la Comisión de Reforma Integral de Carga Académica. Expone que en octubre 2025 se recibieron informes de avances, pero se devolvieron por no provenir formalmente del Consejo de Docencia.

Concluye que los plazos están vencidos desde 2024 y propone:

- declarar la falta de cumplimiento de los transitorios 1-4;
- dejar constancia del hecho;
- valorar instruir a la Rectoría para verificar su cumplimiento;
- y eventualmente solicitar investigación por omisión a la normativa.

La señora Laura Hernández Alpizar hace uso de la palabra y manifiesta que el tema es complejo porque cada transitorio aborda materias distintas. Explica que en una reunión con la Vicerrectoría de Investigación se conversó sobre la implementación del Reglamento y que el vicerrector señaló como objetivo su ejecución, pero sin un plan priorizado.

Indica que solicitó que se definiera una ruta estratégica para atender cada transitorio y que en dicha reunión ninguna dependencia tenía un plan formal, salvo el director de Posgrados, quien presentó una planificación estructurada con metas, plazos y estrategia.

Propone que el documento incluya la instrucción a la Rectoría y a la Vicerrectoría para que presenten un plan estratégico de implementación de los transitorios, con prioridades y pasos definidos, a fin de asegurar su cumplimiento y evitar que dependa de iniciativas individuales.

El señor Randall Blanco señala que el Reglamento establece que es de acatamiento obligatorio para toda la comunidad, por lo que los transitorios también lo son. Considera correcto declarar la falta de cumplimiento y solicitar investigación por este hecho, aunque reconoce que difícilmente se concretará.

Añade que el incumplimiento de acuerdos de la administración evidencia un problema estructural cuando la Rectoría preside el Consejo, pues se dificulta exigir responsabilidades. Señala que ya se ha superado ampliamente el plazo original y no corresponde abrir nuevos periodos de espera.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos, hace uso de la palabra e indica que la Comisión está actuando conforme al acuerdo previo que se dio el año pasado tras la revisión de temas pendientes: solicitar información y, de no recibirse, declarar la falta de cumplimiento. Aclara que ello no impide que posteriormente se cumplan los transitorios, sino que cesa el seguimiento administrativo del Consejo.

Expresa preocupación porque se ha mencionado reiteradamente una reunión de la señora Laura Hernández Alpizar con la Vicerrectoría de Investigación como si reflejara la posición del Consejo, cuando fue una reunión individual. Señala que ella no participó y que ha recibido información contradictoria al respecto.

Propone solicitar audiencia formal a la Vicerrectoría de Investigación para que la Comisión conozca directamente el estado del tema y disponga de información completa.

La señora Laura Hernández Alpizar hace uso de la palabra y explica que inicialmente ella convocó una reunión solo con el señor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión para hablar sobre la falta de estrategia en investigación/extensión.

Sin embargo, la Vicerrectoría amplió la convocatoria a todo el equipo y la reunión se realizó con varias personas. Señala que no la convocó en nombre del Consejo Institucional y que la participación de otros funcionarios fue decisión de la Vicerrectoría.

Indica que la reunión fue extensa y productiva, que el equipo expuso ampliamente sus posiciones y que ella intervino poco. Señala que tomó notas y ofreció dar seguimiento en temas específicos, proponiendo incluso realizar un encuentro similar con el pleno del Consejo Institucional (CI).

Explica que posteriormente la señora rectora mencionó la reunión en el pleno y que ello generó la percepción de que representaba una posición del CI, cuando no fue planificada así.

Reitera que su intención era conocer la estrategia de implementación del Reglamento y no cuestionar a la Vicerrectoría.

La señorita Sofía García Romero hace uso de la palabra e indica que apoya la propuesta de audiencia, señalando que es necesario que toda la Comisión conozca de primera mano cómo están funcionando los procesos en la Vicerrectoría y el CIE, considerando la carga de trabajo asociada a los transitorios y a otras propuestas en análisis.

Sugiere que en la audiencia se revisen los elementos ya presentados previamente por autoridades de investigación y extensión, y que se garantice que todos los miembros dispongan de la misma información para evitar interpretaciones parciales.

El señor Randall Blanco hace uso de la palabra y aclara, ante una aseveración de la señora Hernández Alpizar, que los miembros del CIE no cuentan con medio tiempo de dedicación generalizada, sino con jornadas parciales específicas (13,3 horas semanales y medio tiempo solo para la persona de campus), y que el vicerrector y directores no tienen tiempo asignado específico para el CIE.

Señala que no es justo cuestionar el desempeño del CIE sin considerar las limitaciones reales de tiempo disponibles y que solicitará formalmente la información de cargas para dejar constancia.

La señora coordinadora reitera que cualquier miembro del CI puede reunirse con quien desee a título personal, pero que cuando una reunión se percibe como institucional deben aclararse sus alcances.

Señala que existen visiones distintas sobre el CIE y la Vicerrectoría dentro de la Comisión y que la audiencia permitirá aclararlas con información directa.

Una vez concluida la discusión del tema se procede con el dictamen.

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3328, artículo 13, del 13 de setiembre de 2023 y publicado mediante la Gaceta Número 1137-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023.
2. El artículo 2 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que dicho reglamento es de aplicación y acatamiento obligatorio para todas las instancias y personas de la comunidad institucional.
3. En los Transitorios I, II, III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se asignaron responsabilidades específicas:
 - **Consejo de Investigación y Extensión:** se le otorgó un plazo de doce meses para establecer las disposiciones y procedimientos en materia de investigación y extensión.
 - **Rectoría:** un plazo de seis meses para emitir la normativa sobre laboratorios que se menciona en el artículo 10 del reglamento precitado.
 - **Consejo de Docencia:** un plazo de seis meses para revisar el manual de cargas en relación con el reconocimiento de la labor del Comité Técnico de Investigación y Extensión, así como un plazo de un año para definir estrategias docentes que permitan la participación estudiantil o el uso de tecnologías conforme al Reglamento.

4. En cumplimiento de su función de seguimiento, durante el año 2024 esta Comisión remitió los siguientes recordatorios para verificar el avance en la atención de los transitorios mencionados:
- **Oficio SCI-656-2024**, emitido el 18 de julio de 2024, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, relativo a la solicitud sobre avance de atención de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - **Oficio SCI-655-2024**, emitido el 18 de julio de 2024, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, sobre la solicitud de avance de atención del Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - **Oficio SCI-658-2024**, emitido el 18 de julio de 2024, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), respecto a la solicitud de atención del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. Mediante el oficio CIE-162-2024, fechado el 29 de agosto de 2024, el máster Andrés Robles Ramírez, presidente a. i. del Consejo de Investigación y Extensión, remitió la solicitud de prórroga al 13 de diciembre de 2024 para atender lo dispuesto en el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual fue conocida por el Consejo Institucional, que en la Sesión Ordinaria N.º 3380, artículo 7, del 18 de setiembre de 2024, acordó ampliar dicho plazo hasta esa misma fecha para la presentación del producto encomendado.
6. El 13 de diciembre de 2024, mediante el oficio CIE-491-2024, el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, remitió un informe de avance en atención a lo solicitado en el Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Dicho informe señala, en síntesis, lo siguiente:

A la fecha, el proceso para establecer las disposiciones y procedimientos para las actividades de investigación y extensión ha avanzado mediante la elaboración de propuestas individuales por parte de la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión, las cuales fueron remitidas a la Oficina de Planificación Institucional para su validación, cuyas observaciones fueron debidamente atendidas. Dichas

propuestas fueron conocidas por el Consejo de Investigación y Extensión mediante comunicación del 23 de octubre de 2024, tras lo cual los integrantes del CIE formularon observaciones y sugerencias de mejora, actualmente en proceso de atención por parte de la Comisión Temporal encargada de establecer dichas disposiciones y procedimientos.

No obstante, la documentación formal aún se encuentra en trámite para su presentación como punto de agenda ante el CIE, debido a la atención prioritaria de otras labores sustantivas desarrolladas durante el segundo semestre de 2024, entre las que destacan la evaluación de aproximadamente 140 nuevas propuestas de proyectos correspondientes a la Ronda 2025, la aprobación de solicitudes de ampliación de proyectos y la gestión de cerca de 60 solicitudes relacionadas con la incorporación, mantenimiento y ascenso en el régimen de persona investigadora consolidada, así como otros reglamentos asociados. En consecuencia, se informa a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que el análisis de las disposiciones y procedimientos continúa en curso, con miras a su presentación durante el año 2025.

7. El 07 de marzo de 2025, mediante el oficio CIE-049-2025, el doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, remite a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, la respuesta al oficio SCI-655-2024 referente al Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que señala lo siguiente:

...

CONSIDERANDO QUE:

1. *El Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, publicado en la Gaceta Número 1137-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023.*
2. *En el CAPÍTULO XVII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, el Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:*

Transitorio II

La Rectoría deberá establecer en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta, la normativa sobre laboratorios que se menciona en el artículo 10, que incluya al menos elementos de regulación sobre su funcionamiento, evaluación y rendición de cuentas.

3. El artículo 10 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

“Artículo 10. De las dependencias que realizan investigación y extensión

La investigación y la extensión serán gestadas y ejecutadas en las instancias académicas, con la coadyuvancia de la VIE. Las actividades, así como los proyectos de investigación y extensión podrán ser ejecutados por las instancias académicas directamente o por medio de programas, laboratorios o centros de investigación y extensión cuando existan.”

4. Mediante el memorando SCI-655-2024, en la reunión No. 856, realizada el martes 25 de junio de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó:

...Se solicita a la Rectoría informar a esta Comisión sobre las acciones o avances realizados con el fin de atender lo establecido en el Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Por tanto, se informa que la Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación del CIE, continúa trabajando en el análisis de todos los aspectos relacionados con el Transitorio II. Una vez que se cuente con los insumos pertinentes, este Órgano Colegiado emitirá el pronunciamiento correspondiente.

... (El resaltado no pertenece al original)

8. Mediante el oficio ViDa-244-2025, fechado el 28 de marzo de 2025, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, remitió al Consejo de Docencia, una solicitud para asignar a la Comisión de Reforma Integral de Carga Académica la atención del oficio SCI-656-2024 sobre el cumplimiento de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La solicitud indica lo siguiente:

...

Por tanto, se solicita que:

1. *El Consejo de Docencia asigne el análisis de este tema a la Comisión de Reforma Integral de la Carga Académica para que realice la revisión del manual de cargas y proponga la asignación de horas al Comité Técnico de Investigación y Extensión, dentro de los plazos estipulados en los transitorios mencionados.*

2. *...*

3. *La Comisión de Reforma Integral de la Carga Académica establezca estrategias docentes que fomenten la participación estudiantil en apoyo a la docencia o mediante el uso de tecnología.*

4. *La Comisión de Reforma Integral de la Carga Académica emita un informe sobre los avances realizados en la atención de estos transitorios y lo presente ante el Consejo de Docencia para su respectiva revisión y retroalimentación en el mes de julio.*

...

9. Posteriormente durante el año 2025, esta Comisión continuó con el seguimiento para el cumplimiento de los productos encomendados en los Transitorios precitados, según el siguiente detalle:

- **Oficio SCI-817-2025**, emitido el 07 de octubre de 2025, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, relativo a la solicitud de información sobre el avance en la atención de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión, según oficio ViDa-244-2025.
- **Oficio SCI-818-2025**, emitido el 07 de octubre de 2025, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, respecto a la solicitud de información sobre el avance de las acciones relacionadas con el Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión, según lo indicado en el oficio CIE-049-2025.
- **Oficio SCI-819-2025**, emitido el 07 de octubre de 2025, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, en relación con la Solicitud de información sobre el avance del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR según oficio CIE-491-2024.

10. Mediante el oficio VIDA-1007-2025, fechado el 24 de octubre de 2025, el máster Ricardo Coy Herrera, en su condición de vicerrector de Docencia, remitió respuesta al oficio SCI-656-2024, relacionada con la atención de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. No obstante, tras el análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 917 del 4 de noviembre de 2025, se determinó que dichos transitorios encomiendan expresamente al Consejo de Docencia la revisión y definición de lineamientos relativos a la asignación de carga académica y a la flexibilización del recurso

humano docente, en el marco de la vinculación entre docencia, investigación y extensión.

Si bien el oficio citado expone una propuesta técnica elaborada por la Comisión de Reforma Integral de la Carga Académica, que incluye esquemas de asignación de horas al Comité Técnico de Investigación y Extensión y estrategias docentes orientadas a la flexibilización del recurso humano, la participación de asistentes y el uso de tecnologías de apoyo, no consta que dicha comunicación derive de un acuerdo formal del Consejo de Docencia, órgano competente para atender lo dispuesto en los referidos transitorios. En consecuencia, la Comisión estimó procedente devolver el oficio a la Vicerrectoría de Docencia y solicitar que, una vez que el Consejo de Docencia conozca y adopte el acuerdo correspondiente, se remita la versión oficial para su debido análisis y posterior informe al Consejo Institucional.

Considerando que:

1. El artículo 2 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que dicho reglamento es de aplicación y acatamiento obligatorio para todas las instancias y personas de la comunidad institucional; en consecuencia, los Transitorios I, II, III y IV son de cumplimiento obligatorio, y la falta de atención efectiva de lo dispuesto en estos constituye un incumplimiento del Reglamento.
2. La Comisión ha realizado oportunamente su labor de seguimiento mediante el envío de recordatorios formales y solicitudes de información al Consejo de Docencia, la Rectoría y el Consejo de Investigación y Extensión, sin que ello haya resultado en el cumplimiento de los productos encomendados.
3. Con respecto al Transitorio I, el Consejo de Investigación y Extensión ha informado sobre avances en la elaboración y revisión de propuestas de disposiciones y procedimientos para las actividades de investigación y extensión; sin embargo, dichas propuestas aún se encuentran en análisis interno y no han sido presentadas formalmente ante esta Comisión. Como justificación, se ha señalado, entre otros aspectos, la atención prioritaria de otras funciones sustantivas durante el segundo semestre de 2024, indicando que las acciones continuarían durante el año 2025. No obstante, a la fecha no se han recibido los productos o propuestas que den atención al transitorio citado.
4. En relación con el Transitorio II, el Consejo de Investigación y Extensión informó a la Rectoría que la Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación continúa analizando los aspectos relacionados con la normativa sobre laboratorios (art. 10), sin que a la fecha se haya emitido el pronunciamiento formal correspondiente. No obstante, siendo la

Rectoría el órgano competente para atender lo dispuesto en dicho transitorio, ésta no ha remitido información que evidencie avances concretos orientados al cumplimiento de la obligación establecida.

5. Respecto a los Transitorios III y IV, si bien se han desarrollado propuestas técnicas por parte de la Comisión de Reforma Integral de la Carga Académica y se han comunicado avances desde la Vicerrectoría de Docencia, el análisis efectuado por esta Comisión determinó que dichas comunicaciones no derivan de un acuerdo formal del Consejo de Docencia, órgano competente para atender lo dispuesto en los referidos transitorios.
6. Los plazos originalmente fijados en los transitorios precitados, así como la prórroga otorgada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3380, artículo 7, del 18 de setiembre de 2024, para la atención del Transitorio I, han sido superados sin que se haya cumplido con la entrega de los productos reglamentarios requeridos, limitándose las respuestas a informes de avance o propuestas en trámite. Es importante señalar que únicamente se recibió y atendió una solicitud de prórroga por parte del Consejo de Investigación y Extensión, mediante el oficio CIE-162-2024, para dicho transitorio.
7. La ausencia de productos finales aprobados y debidamente formalizados podría generar dificultades en la adecuada implementación del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con eventuales impactos en la articulación entre la docencia, la investigación y la extensión, así como en la eficiencia de la gestión institucional.
8. Es necesario poner en conocimiento de la Rectoría, del Consejo de Docencia y del Consejo de Investigación y Extensión que el incumplimiento de lo dispuesto en los Transitorios I, II, III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica constituye una desatención de las obligaciones establecidas en el artículo 2 de dicho reglamento, que establece que es de aplicación y acatamiento obligatorio para todas las instancias y personas de la comunidad institucional. Por lo que, resulta pertinente solicitar una investigación sobre los motivos que dieron origen a la no atención de dichos transitorios y, en caso de corresponder, se asienten las responsabilidades respectivas y se informe al respecto al Consejo Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. Declarar que los Transitorios I, II, III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica no han sido cumplidos en

cuanto a la aprobación y entrega de los productos reglamentarios requeridos, dentro de los plazos establecidos ni en la prórroga otorgada por este Consejo.

- b. Dejar constancia de que el incumplimiento señalado es contrario a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establece su carácter obligatorio para toda la comunidad institucional.
- c. Solicitar a la Rectoría la apertura de una investigación preliminar con el fin de determinar las causas que originaron la falta de cumplimiento de los Transitorios I, II, III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y de corresponder, establecer las eventuales responsabilidades administrativas, debiendo informar al Consejo Institucional a más tardar el 30 de abril de 2026 sobre las acciones realizadas.

Se elevará esta propuesta al pleno en la sesión del 18 de febrero de 2026.

6. Revisión del cuadro sobre el Reglamento de Cursos de Verano (a cargo de la señora Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente recordó que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha trabajado desde el año 2022 en la modificación del Reglamento de Cursos de Verano, el cual ha sido revisado en múltiples ocasiones debido a inconsistencias normativas y criterios divergentes. Explicó que el reglamento sustituye antiguos lineamientos y regula aspectos como reconocimiento de días de vacaciones y pago adicional a docentes que imparten cursos en periodo de verano, los cuales varían según tipo de curso, carga académica y disposiciones anuales de la Rectoría.

Indicó que los principales puntos de discusión han sido los artículos relacionados con condiciones contractuales, disfrute de vacaciones acumuladas y retribución económica, debido a la posible interpretación de doble compensación (pago y reconocimiento de días). Señaló que se realizaron consultas a la Asesoría Legal, la cual concluyó que corresponde a la administración valorar la procedencia de la participación docente en cursos de verano y el eventual doble pago, considerando el derecho irrenunciable a vacaciones y la definición amplia de salario.

Con base en esos criterios, informó que la Comisión revisó nuevamente la propuesta reglamentaria y planteó eliminar el artículo 19 (sobre disfrute previo de vacaciones acumuladas) y reformular el artículo 20 para que sea la Rectoría, a propuesta del Consejo de Docencia, quien establezca cada año los mecanismos de compensación económica y regulación de acumulación de vacaciones conforme a la carga académica. Presentó esta redacción como propuesta inicial y solicitó criterio de los miembros.

Posteriormente aclaró que la intención es evitar que el reglamento establezca directamente la existencia de doble compensación, delegando la materia laboral en la administración conforme al principio de autonomía universitaria y la Convención Colectiva. También planteó que, si se estimara conveniente, podrían eliminarse ambos artículos y dejar la regulación totalmente en manos de la administración.

Finalmente, manifestó la necesidad de avanzar, dado el tiempo transcurrido, proponiendo ajustar el texto y remitirlo a comisión para continuar el trámite.

La señora Laura Hernández solicitó una explicación más amplia del cambio propuesto para comprender su alcance. Señaló que, si se fundamenta en autonomía universitaria, es necesario incorporar en los considerandos sentencias y dictámenes de Procuraduría que delimiten el alcance de dicha autonomía en materia administrativa y laboral, particularmente frente a normativa de empleo público.

Indicó que posee documentos y extractos que podrían incorporarse para fundamentar que la autonomía permite regular internamente estos temas y asignarlos a la administración ejecutiva. Manifestó que aún no tiene certeza absoluta sobre la corrección jurídica de la propuesta, pero consideró adecuado someterla a consulta. Recomendó que, si se menciona la autonomía, esta debe justificarse explícitamente en los considerandos.

El señor Randall Blanco hace uso de la palabra y comenta que el reglamento de cursos de verano debe centrarse en aspectos académicos y administrativos (calendarización, oferta, matrícula, evaluación, duración), y no en materia salarial o laboral, tal como ocurre en otros reglamentos institucionales. Señaló que los lineamientos vigentes tampoco regulan remuneraciones, por lo que consideró adecuado que la normativa propuesta omita esos temas y deje su definición a la administración.

Indicó tener dudas sobre los criterios de la Asesoría Legal y advirtió que justificar en el reglamento el reconocimiento de pago y vacaciones podría implicar una toma de posición institucional. Por ello, manifestó preferencia por avanzar con el reglamento sin incluir disposiciones laborales, y que sea la administración quien, en su caso, proponga la regulación correspondiente.

Posteriormente coincidió en que podría mantenerse un artículo que delegue en la administración la definición del pago y reconocimiento, evitando imponer condiciones como el disfrute previo de vacaciones.

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra y consideró que el mecanismo que defina la Rectoría debería quedar más claro y eventualmente sujeto a aprobación formal, dada la sensibilidad del tema. Expresó preocupación porque, si no se establece expresamente que impartir cursos de verano no genera acumulación de vacaciones, la práctica institucional de acumulación podría

continuar. Señaló que la redacción actual resulta ambigua y sugirió mayor claridad normativa.

Finalmente propuso que el reglamento se someta a consulta mientras se obtienen más insumos y criterios.

La señora Raquel Lafuente hace uso de la palabra y como cierre del tema retomó las observaciones y propuso ajustar el artículo para que la administración defina pago y reconocimiento de días, manteniendo la obligación de disfrute de vacaciones cuando corresponda.

Planteó remitir el texto ajustado a comisión ad hoc para continuar el trámite y posteriormente enviarlo a consulta.

A fin de la conformación de la comisión ad hoc se discutió cuál instancia debería ser ente técnico, coincidiéndose en que participen el Consejo de Docencia y Gestión de Talento Humano, dada la dimensión académica y laboral del tema.

Se procederá con la conformación de dicha comisión.

7. Modificación de los artículos 19 y 50 del Reglamento de Investigación y Extensión (a cargo de la señorita Sofia García Romero)

Con respecto a este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Mediante el oficio CIE-186-2025, fechado el 03 de julio de 2025, el máster Andrés Robles Ramírez, coordinador de la Comisión ad hoc, encargada de analizar la propuesta del Reglamento para los Programas de Investigación y de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica entregó el informe final de dicha comisión. En este informe final la comisión ad hoc recomienda lo siguiente:

...

5. RECOMENDACIONES

*Solicitar al Consejo Institucional, la modificación del Artículo 50 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, **dado que, suspender permanentemente un programa significa eliminarlo o desactivarlo de forma definitiva, sin posibilidad de reactivarlo o recuperarlo en el futuro, lo cual es competencia del Consejo Institucional y no del Consejo de Investigación y Extensión.***

Vigente	Propuesto
----------------	------------------

<i>Artículo 50. De la suspensión temporal o permanente de una actividad o proyecto</i>	<i>Artículo 50. De la suspensión temporal de una actividad o proyecto</i>
<i>El CIE podrá suspender, de manera temporal o permanente, la ejecución de un programa, proyecto o actividad de investigación o extensión cuando:</i>	<i>El CIE podrá suspender, de manera temporal la ejecución de un programa, proyecto o actividad de investigación o extensión cuando:</i>
<i>a. Ante solicitud justificada del grupo ejecutor y previo aval de la instancia académica coordinadora y presentación de un informe de avance.</i>	<i>a. Ante solicitud justificada del grupo ejecutor y previo aval de la instancia académica coordinadora y presentación de un informe de avance.</i>
<i>b. Cuando la Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión, según corresponda, determine circunstancias que así lo amerite.</i>	<i>b. Cuando la Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión, según corresponda, determine circunstancias que así lo amerite.</i>

... (El resaltado no pertenece al original)

2. Mediante el oficio CIE-272-2025, del 17 de octubre de 2025, el máster Andrés Robles Ramírez, presidente a. i. del Consejo de Investigación y Extensión, comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Extraordinaria Núm. 27-2025, artículo 3, del 16 de octubre de 2025. El acuerdo en mención indica lo siguiente:

...

RESULTANDO QUE:

1. *La Asamblea Institucional Representativa (AIR), en la Sesión Ampliada del III Congreso Institucional celebrada los días 5, 6 y 7 de junio de 2007, aprobó un sistema de categorías que permite reconocer, debidamente evaluados, los méritos académicos y profesionales en investigación, por medio de la asignación de incentivos de apoyo a los investigadores de acuerdo con su ubicación en las categorías.*
2. *Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional aprobó el "Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica", el cual fue publicado en la Gaceta No. 1137.*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. Desde el año 2009, el Consejo de Investigación y Extensión (CIE), ha realizado la valoración respectiva de las solicitudes de las personas investigadoras y extensionistas que desean formar parte de este sistema de categorías.
2. El Consejo de Investigación y Extensión (CIE), **como órgano rector de las políticas y normativas técnicas de la Investigación y la Extensión, considera imperativo asumir la potestad plena de definir y actualizar los términos del sistema de reconocimiento a las personas consolidadas para garantizar la eficiencia, pertinencia y agilidad administrativa.**
- ...
4. **El Consejo de Investigación y Extensión (CIE) posee la experiencia, el conocimiento especializado y la visión estratégica institucional para determinar los criterios técnicos, requisitos y procedimientos necesarios para el reconocimiento de la experiencia y la producción académica de excelencia en investigación y extensión.**
5. La definición y las futuras modificaciones a los términos del Sistema de persona Investigadora y Extensionista Consolidada son de carácter eminentemente técnico-académico, por lo que su gestión directa por parte del CIE agiliza los procesos de actualización y adaptación a las dinámicas cambiantes de la investigación y extensión, sin tener que recurrir al Consejo Institucional para cada ajuste operativo o de detalle.
6. **La redacción propuesta para el Artículo 19 armoniza de manera efectiva la función de creación del sistema (que permanece en el reglamento general) con la función de reglamentación operativa (que se delega al órgano especializado, el CIE).**
- ...

ACUERDA:

- a. Aprobar la solicitud de modificación del Artículo 19 del "Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica", con el siguiente texto:

ARTÍCULO 19. Sistema de persona investigadora y extensionista consolidada.

Con el fin de reconocer la experiencia en investigación y extensión, y la producción académica de excelencia, la VIE contará con un Sistema de persona Investigadora y Extensionista Consolidada, **en los términos que el Consejo de Investigación y Extensión determine.** (Énfasis añadido).

b. *Elevar la solicitud de modificación del Artículo 19 del "Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica" al Consejo Institucional para su aprobación final.*

... (El resaltado no pertenece al original)

Considerando que:

1. Según lo que establece el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales, excepto los que regulan la Asamblea Institucional Representativa y el Congreso Institucional.
2. Según lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, cuando se trate de "reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen".
3. Respecto a la solicitud del Consejo de Investigación y Extensión de modificar el artículo 19 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, comunicada mediante el oficio CIE-272-2025, se razona que el sistema de persona investigadora consolidada y de persona extensionista consolidada cuenta con un fundamento institucional desde 2007 y el Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en 2023.
4. Desde 2009, el Consejo de Investigación y Extensión ha administrado dicho sistema con experiencia y especialización técnica. En atención a su rol como órgano rector en materia de políticas y normativa técnica de investigación y extensión, el Consejo de Investigación y Extensión considera necesario asumir plenamente la definición, actualización y gestión de los términos del sistema de reconocimiento a las personas investigadoras y extensionistas consolidadas. Esto permitiría garantizar mayor eficiencia, pertinencia, oportunidad y agilidad administrativa, evitando recurrir al Consejo Institucional para ajustes operativos.
5. Mediante el oficio CIE-186-2025, se recibió una solicitud para modificar el artículo 50 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La solicitud se fundamenta en que suspender permanentemente un programa significa eliminarlo o desactivarlo de forma definitiva, sin posibilidad de reactivarlo o recuperarlo en el futuro, lo cual es competencia del Consejo Institucional y no del Consejo de Investigación y Extensión.
6. Los artículos 27 y 28 del Reglamento para los Programas de Investigación y de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado recientemente en la Sesión Ordinaria N.º 3429, artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, regulan de manera precisa las condiciones para la suspensión temporal y la eliminación de programas. En consecuencia, no resulta necesario incorporar estas

disposiciones en el artículo 50 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica para los casos de los programas de investigación o extensión. Esto permitirá aclarar que la única acción que puede realizar el Consejo de Investigación y Extensión es la suspensión temporal o permanente de un proyecto o actividad de investigación y extensión, evitando ambigüedades y asegurando coherencia con la normativa institucional establecida en los artículos 27 y 28 del Reglamento para los Programas de Investigación y de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

7. A partir de los considerandos anteriores, se estima pertinente y oportuno realizar la modificación de los artículos 19 y 50 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos que se propone en la columna “Texto propuesto”:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 19. Sistema de persona investigadora consolidada y de persona extensionista consolidada <i>Con el fin de reconocer la experiencia en investigación y extensión, y la producción académica de excelencia, la VIE contará con un Sistema de persona Investigadora Consolidada y un Sistema de persona Extensionista Consolidada, en los términos que el Consejo Institucional, a propuesta del CIE.</i>	Artículo 19. Sistema de persona investigadora consolidada y de persona extensionista consolidada <i>Con el fin de reconocer la experiencia en investigación y extensión, y la producción académica de excelencia, la VIE contará con un Sistema de persona Investigadora y Extensionista Consolidada, en los términos que el Consejo de Investigación y Extensión determine.</i>
Artículo 50. De la suspensión temporal o permanente de una actividad o proyecto <i>El CIE podrá suspender, de manera temporal o permanente, la ejecución de un programa, proyecto o actividad de investigación o extensión cuando:</i> <i>a. Ante solicitud justificada del grupo ejecutor y previo aval de la instancia académica coordinadora y presentación de un informe de avance.</i>	Artículo 50. De la suspensión temporal o permanente de una actividad o proyecto <i>El CIE podrá suspender, de manera temporal o permanente, la ejecución de un proyecto o actividad de investigación o extensión cuando:</i> <i>a. Ante solicitud justificada del grupo ejecutor y previo aval de la instancia académica coordinadora y presentación de un informe de avance.</i>

b. Cuando la Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión, según corresponda, determine circunstancias que así lo amerite.	b. Cuando la Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión, según corresponda, determine circunstancias que así lo amerite.
--	--

8. La modificación parcial a los artículos 19 y 50 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica no implica cambios sustanciales en dicha normativa, por lo que procede esta Comisión a dar curso al trámite de análisis y dictamen, como lo estipula el Reglamento de Normalización Institucional.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo del Consejo Institucional que modifique los artículos 19 y 50 del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se lean:

Artículo 19. Sistema de persona investigadora consolidada y de persona extensionista consolidada

Con el fin de reconocer la experiencia en investigación y extensión, y la producción académica de excelencia, la VIE contará con un Sistema de persona Investigadora y Extensionista Consolidada, en los términos que el Consejo de Investigación y Extensión determine.

Artículo 50. De la suspensión temporal o permanente de una actividad o proyecto

El CIE podrá suspender, de manera temporal o permanente, la ejecución de un proyecto o actividad de investigación o extensión cuando:

- a. Ante solicitud justificada del grupo ejecutor y previo aval de la instancia académica coordinadora y presentación de un informe de avance.*
- b. Cuando la Dirección de Investigación o la Dirección de Extensión, según corresponda, determine circunstancias que así lo amerite.*

- b. Declarar como no sustanciales los cambios sugeridos en el punto anterior.

Se elevará esta propuesta al pleno en la sesión del 18 de febrero de 2026.

8. **Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

Se solicita trasladar este punto para la reunión de la próxima semana.

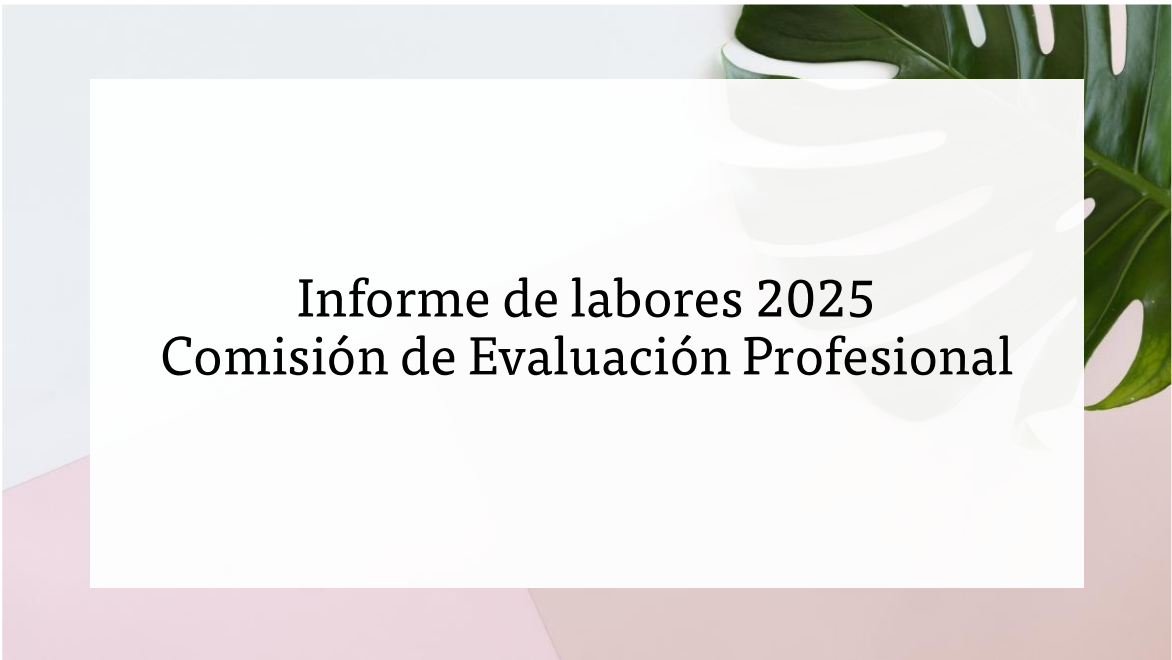
9. **Audiencia: Informe de la Comisión de Carrera Profesional. Personas invitadas: M.Sc. Alexander Borbón Alpizar, presidente Comisión Carrera Profesional. 10:00 am**

Ingresa a la reunión vía Zoom al ser las 10:11 a. m. las personas invitadas, máster Alexander Borbón Alpizar, presidente de la Comisión de Carrera Profesional y la doctora Marta Calderón Ferrey, persona integrante de misma Comisión.

La señora coordinadora da la bienvenida al señor Alexander Borbón Alpizar y a la señora Marta Calderón Ferrey.

Explica que la audiencia había sido solicitada para la presentación del informe anual de la Comisión de Evaluación Profesional.

El señor Alexander Borbón Alpizar, agradece el espacio e indicó que el informe correspondía al periodo 2025 de la Comisión de Evaluación Profesional y que su objetivo era exponer los principales resultados del año anterior y procede a realizar la siguiente exposición:



Informe de labores 2025 Comisión de Evaluación Profesional



Integración (titulares)

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
Dra. Martha Calderón Ferrey.
Dr. Anthony Valverde Abarca.
M.Sc. Alexander Borbón Alpízar.
MAE. Rosa Elena Leiva Coto.



Integración (suplentes)

Dra. Cindy Calderón Arce.
Dr. Gustavo Richmond Navarro.
M.Sc. Laura Hernández Alpízar.
Ing. Marvin Castillo Ugalde

Apoyo GTH

MBA. Linneth Salas Obando.

Jornada de dedicación

	I Semestre	II Semestre
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	100%	50%
Dra. Martha Calderón Ferrey	100%	50%
Dr. Anthony Valverde Abarca	50%	50%
M.Sc. Alexander Borbón Alpízar	100%	50%



- ✓ Total de sesiones realizadas: 94
- ✓ Actas: al día
- ✓ Casos recibidos en el 2025: 282
 - 269 ordinarios
 - 2 por doctorado
 - 11 de "Trámite rápido"
- ✓ Casos resueltos: 242
 - 32 del 2024
 - 210 del 2025
- ✓ Recursos de revocatoria: 25



Categoría alcanzada

Categoría o Paso Intermedio	2024	2025
Intermedio Profesional 2	2	12
Profesional 2	3	12
Intermedio Profesional 3	1	2
Profesional 3		1
Intermedio Profesional 4		2
Profesional 4		
Total	6	29



Categoría alcanzada

Categoría o Paso Intermedio	2024	2025
Intermedio Profesor/a Adjunto	1	5
Profesor/a Adjunto/a	3	23
Intermedio Profesor/a Asociado/a	2	19
Profesor/a Asociado/a	3	27
Intermedio Profesor/a Catedrático/a	2	14
Profesor/a Catedrático/a	3	11
Catedrático/a Paso 1	1	6
Catedrático/a Paso 2	1	4
Catedrático/a Paso 3		2
Total	16	111



No lograron avanzar

No logró categoría	2024	2025
Sector apoyo a la academia	1	15
Sector académico	9	45
Total	10	60

✓ En más del 70% de las solicitudes la persona logró avanzar en Carrera Profesional



Acciones adicionales

- ✓ Se desarrollaron 11 consultorios (con periodicidad mensual).
- ✓ b. Se atendieron 89 consultas recibidas a la cuenta carreraprofesional@itcr.ac.cr
- ✓ c. El profesor Borbón Alpízar editó un video sobre la entrega de atestados y otro para interpretar la "Tabla Histórica".

En resumen, durante la presentación el señor Alexander Borbón explicó que durante el primer semestre la Comisión laboró con dedicación del 100 %, salvo un miembro con 50 %.

Indicó que en el segundo semestre se solicitó reducción al 50 % por carga laboral y para retomar labores académicas, lo cual se mantendría en el periodo siguiente.

La señora Marta Calderón aclaró que la reducción de jornada no fue decisión unilateral de la Comisión, sino una propuesta justificada ante la Rectoría, la cual fue aprobada tras valorar el avance logrado y la ausencia de acumulación de casos.

El señor Alexander Borbón informó que en 2025 la Comisión realizó 94 sesiones (dos por semana) y que las actas se encontraban al día. Indicó que se recibieron 282 casos (269 ordinarios, 2 por art. 26 y 11 trámites rápidos). Señaló que se resolvieron 242 casos (incluidos 32 rezagados de 2024), quedando 62 pendientes que ya se venían atendiendo en 2026. También mencionó la atención de 25 recursos de revocatoria.

La señora Marta Calderón explicó que anteriormente cerca del 32–35 % de los casos generaban recursos, pero que en 2025 solo 25 de 242 resoluciones fueron recurridas. Atribuyó esta reducción a la elaboración de material informativo, uso de rúbricas y fortalecimiento de las fundamentaciones en las resoluciones, incluyendo citas normativas detalladas.

El señor Alexander Borbón destacó como logro la eliminación de listas de espera para citas en carrera profesional, indicando que las personas funcionarias podían obtener cita en la misma semana.

El señor Alexander Borbón presentó estadísticas de ascensos por categorías, diferenciando entre personal académico y de apoyo a la academia. Señaló que el personal administrativo tiene mayores dificultades para alcanzar categorías superiores. Indicó que más del 70 % de quienes solicitan ascenso logran avanzar, desmintiendo percepciones contrarias.

La señora Marta Calderón subrayó la desventaja del sector administrativo en la carrera profesional y advirtió que la Comisión está integrada solo por académicos, lo que limita la visión de necesidades administrativas. Manifestó que esto constituye una debilidad institucional y solicitó que la Comisión de Asuntos Académicos lo considerara.

El señor Borbón agregó que la Comisión ha valorado realizar talleres y posibles ajustes reglamentarios para facilitar el avance del personal administrativo, además informó que en 2025 se realizaron 11 consultorios mensuales y se atendieron 89 consultas por correo. Además, se elaboraron videos instructivos sobre el llenado de formularios y la lectura de la tabla histórica de puntajes.

Una vez terminada la exposición se abre un espacio de consultas y comentarios por parte de las personas integrantes de esta Comisión.

La señorita Sofía García Romero consultó sobre la escasa participación administrativa en la Comisión y sobre el número de funcionarios administrativos con categoría profesional 3.

El señor Alexander Borbón respondió que son pocos quienes alcanzan esa categoría y que ello puede incidir en la baja participación.

La señora Marta Calderón añadió que los listados deben provenir de GTH y estimó que el número de administrativos profesional 3 es reducido, siendo aún menor el de profesional 4.

La señorita Sofía García consultó sobre la articulación entre reconocimiento de investigadores consolidados y puntaje en carrera profesional.

El señor Alexander Borbón explicó que el reglamento no distingue al investigador consolidado, pero este tiene ventaja por su participación continua en proyectos que generan puntaje.

La señora Marta Calderón precisó que solo se puntúan proyectos concluidos, según nota final y horas dedicadas, sin importar si el investigador es consolidado o no.

La señora Laura Hernández consultó cómo espera la Comisión de Evaluación Profesional que el Consejo Institucional analice sus propuestas reglamentarias.

El señor Alexander Borbón indicó que la Comisión propone cambios desde el criterio de mérito, pero corresponde al Consejo valorar si son pertinentes.

La señora Marta Calderón explicó que las consultas surgen de dificultades reales en la aplicación del reglamento y que el Consejo debe resolver lagunas o contradicciones normativas detectadas en casos concretos.

La señora Marta Calderón expuso ejemplos:

- dificultad para puntuar obra didáctica por requisitos restrictivos;
- contradicciones sobre reconocimiento de materiales desarrollados en programas de FUNDATEC.

Indicó que la Comisión solicita aclaraciones cuando existen criterios contradictorios del Consejo.

La señora coordinadora hace uso de la palabra e indica que hay un tema en revisión por parte de la CAAE que fue enviado por la Comisión de Carrera Profesional relacionado con la interpretación del artículo 46 del Reglamento de Carrera Profesional.

Señala que luego de un análisis, esta Comisión considera que la propuesta de la debe ir en camino de armonizar el artículo 46 con el artículo 12 del reglamento, a fin de aclarar el reconocimiento de participación en comisiones de CONARE.

La señora Marta Calderón señaló que el problema radica más bien en las limitaciones del artículo 12, que solo reconoce juntas directivas de colegios profesionales, excluyendo asociaciones u otras instancias. Indicó que el reglamento actual impide reconocer dichas participaciones, aunque la Comisión las considera meritorias.

Una vez aclaradas todas las consultas, la señora Raquel Lafuente agradeció la presentación y destacó el trabajo de la Comisión de Evaluación Profesional, especialmente la reducción de atrasos y la mejora en la asignación de citas, señalando su impacto en el reconocimiento institucional del personal.

Se agradece la participación de las personas invitadas, las cuales se retiran a las 11:01 a. m.

10. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. (a cargo de la señora Raquel Lafuente) Exp-CI-175-2023

La señora coordinadora recordó que esta Comisión ha venido trabajando desde el año 2022 en la modificación del Reglamento de Cursos de Verano, el cual ha sido revisado en múltiples ocasiones debido a inconsistencias detectadas.

Explicó que anteriormente existían lineamientos y que el reglamento actual es de alcance reducido. Asimismo, señaló que uno de los principales puntos de discusión ha sido el reconocimiento de días de vacaciones y la retribución económica para el personal docente que imparte cursos de verano, considerando la diversidad de tipos de cursos y modalidades de impartición, así como la variabilidad en el pago definido por la Rectoría según cada periodo.

Expuso el contenido de los artículos 14, 19 y 20 de la propuesta de reglamento e indicó que el artículo 14 regula las condiciones contractuales, estableciendo que la impartición de cursos de verano es voluntaria y se realiza como recargo de labores.

Señaló además que el artículo 19 establecía que el profesorado debía disfrutar previamente las vacaciones acumuladas por impartir cursos de verano antes de postularse nuevamente, y que el artículo 20 regulaba la retribución económica definida por la Rectoría a propuesta del Consejo de Docencia.

Manifestó que en la Comisión existían dudas sobre la posible doble compensación derivada del pago y el reconocimiento de vacaciones.

La señora Jessica Venegas Gamboa hace uso de la palabra y presentó el criterio legal más reciente contenido en el oficio AL-826-2025, en el cual se concluye que, conforme al principio de autonomía universitaria, la institución puede establecer mecanismos internos para reconocer compensaciones económicas y acumulación de vacaciones según la carga académica real. Indicó que, cuando un docente imparte cursos en vacaciones, el pago y la acumulación de tiempo deben

calcularse proporcionalmente al tiempo no disfrutado y supervisarse por las dependencias académicas, respetando principios de razonabilidad y proporcionalidad.

La señora coordinadora retoma nuevamente la palabra y explicó que la Oficina de Asesoría Legal señaló que corresponde a la Administración valorar si la participación docente en cursos de verano genera doble pago, considerando que el salario comprende todos los beneficios derivados del trabajo y que el disfrute de vacaciones es un derecho irrenunciable según el Código de Trabajo. Destacó que la práctica institucional ha sido otorgar pago y acumulación de vacaciones cuando el docente imparte cursos en periodo vacacional, y que la acumulación debe calcularse según la carga académica.

Indicó que, a la luz del criterio legal, se propone eliminar el artículo 19 (disfrute obligatorio de vacaciones acumuladas) y reformular el artículo 20 para que la Rectoría, a propuesta del Consejo de Docencia, defina tanto la retribución económica como la acumulación de vacaciones conforme al manual de carga académica, en ejercicio de la autonomía universitaria.

El señor Randall Blanco señaló que la propuesta modifica sustancialmente el enfoque anterior, que obligaba a gastar vacaciones antes de impartir nuevos cursos de verano para evitar acumulaciones. Indicó que eliminar esa regulación podría dejar al reglamento sin esa función en materia laboral, sugiriendo que estos temas podrían ser propios de la Administración.

La señora coordinadora manifestó que la intención es evitar que el reglamento evidencie una eventual doble compensación, trasladando la decisión a la Rectoría dentro de la autonomía universitaria y de la convención colectiva. Señaló que los criterios legales han sido inconsistentes, lo que justifica que la regulación laboral quede en la administración.

El señor Teodolito Guillén Girón hace uso de la palabra e indicó que sería conveniente que el mecanismo definido por la Rectoría tenga aprobación formal y mayor claridad normativa. Además, consideró que el reglamento debería señalar explícitamente si impartir cursos de verano genera o no acumulación de vacaciones, pues la práctica institucional podría mantenerse si no se regula expresamente.

La señora Laura Hernández Alpizar por su parte sugirió fundamentar la autonomía universitaria con jurisprudencia y dictámenes de Procuraduría General de la República, a fin de sustentar que la administración universitaria puede regular internamente la materia laboral vinculada a cursos de verano. Consideró necesario incorporar tales fundamentos en los considerandos de la propuesta normativa.

El señor Randall Blanco Benamburg y la señora Jessica Venegas Gamboa coinciden en que el reglamento de cursos de verano se orienta principalmente a aspectos académicos y administrativos (calendarización, oferta, cupos, evaluación, etc.), sin abordar temas salariales, los cuales deberían corresponder a la

Administración. Por ello, se manifiesta la preferencia por avanzar con el reglamento sin incluir regulación laboral detallada y dejar tales aspectos a la Rectoría.

La señora coordinadora propone por lo tanto que el tema se eleve a Comisión *ad hoc* con los ajustes discutidos, manteniendo que la Administración defina el pago y el reconocimiento de vacaciones.

La propuesta fue aceptada, acordándose remitir el tema a Comisión *ad hoc* para continuar el proceso y posteriormente someter el reglamento a consulta institucional.

11. Asuntos Varios

11.1 El señor Guillén Girón, señaló dudas respecto a si se realizaría la consulta a FUNDATEC relacionada con la exoneración solicitada para el proyecto del POT de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Indicó que ya había revisado y atendido todas las observaciones planteadas y que, en caso de efectuarse dicha consulta, se contaría con los elementos necesarios para traer el tema nuevamente y adoptar una decisión definitiva. Posteriormente aclaró que inicialmente había considerado innecesario el memorando mencionado, pero que posteriormente cambió de criterio y manifestó estar de acuerdo en su elaboración.

La señora Lafuente Chrysopoulos consultó sobre la elaboración del memorando relacionado con la consulta a FUNDATEC, recordando que en la sesión anterior se había indicado que no se realizaría. No obstante, manifestó que consideraba conveniente elaborarlo para contar con mayor detalle por escrito.

La señora Laura Hernández intervino inicialmente para señalar que sí había manifestado su acuerdo con la elaboración del memorando, indicando que ya había respondido las consultas planteadas al respecto.

11.2 La señora coordinadora recordó a las personas integrantes la obligación de enviar las justificaciones correspondientes cuando deban ausentarse de las sesiones, con el fin de que las ausencias queden debidamente registradas.

11.3 La señorita María José Zamora Vargas informó que, junto con otra integrante, se encontraba analizando un tema que consideraban debía ser abordado por la Comisión, relacionado con las acciones para la creación de plazas de entrenadores para clubes y equipos deportivos en todos los campus. Indicó que pretendían formular una propuesta o dictamen sobre la situación actual, señalando que varios equipos funcionan únicamente gracias al compromiso personal de sus entrenadores.

Asimismo, advirtió que se proyectaba realizar un cierre técnico del equipo de ciclismo para el siguiente semestre debido a la ausencia de competencias, lo cual evidenciaba la necesidad de atender el tema de plazas deportivas y su impacto en la vida estudiantil. Posteriormente manifestó sorpresa ante esa eventualidad,

recordando que recientemente una sede del TEC había sido anfitriona de juegos de ciclismo, lo que demostraría la existencia de actividad competitiva.

Respecto a este mismo tema, la señorita Raisha Cuero señaló que había realizado averiguaciones sobre la situación de los equipos deportivos y que mantenía consultas constantes con diversas dependencias institucionales. Explicó que el equipo de ciclismo sería cerrado formalmente por razones técnicas, bajo la justificación de que durante el año no existirían competencias en las que participara, por lo que no se consideraba necesario mantenerlo como equipo formal.

Indicó, no obstante, que los estudiantes continuarían entrenando y que subsistían algunos temas relacionados con becas, aunque el equipo dejaría de tener carácter formal. Además, mencionó que en el Campus de Limón existen clubes deportivos —ya no equipos— y que la problemática de las plazas de entrenadores ha sido una situación recurrente sin solución definitiva.

La señorita Sofía García intervino para comentar, en relación con el equipo de ciclismo, que tenía conocimiento de su funcionamiento gracias al esfuerzo personal de un colaborador institucional, lo cual evidenciaría que varios equipos operan principalmente por compromiso individual y no por una estructura formal institucionalizada.

Nadie más se refiere a asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:15 p. m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles